



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile



Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
Magallanes y
la Antártica
Chilena
(XII región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Magallanes.....	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta.....	3
1.	Introducción	3
2.	Etapa de Planificación.....	3
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	4
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	5
5.	Etapa de Diálogo.....	5
6.	Etapa de Sistematización.....	5
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	6

Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	6
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Magallanes

1. Introducción

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Magallanes (XII región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

El proceso de consulta previa indígena en la región de Magallanes y Antártica Chilena se inició conforme el cronograma nacional, el día 3 de septiembre del año 2014, en la localidad de Punta Arenas, finalizando en enero de 2015 bajo la modalidad de diálogos por pueblo. Durante el transcurso del proceso se realizaron y concluyeron todas las etapas del procedimiento de consulta descritas en la normativa vigente, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

¹ Las Resoluciones se encuentran disponibles en anexo del Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio² y tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región de Magallanes y Antártica Chilena, siendo éstas: Yagan, Kawésqar y Mapuche Huilliche.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos, especialmente, en la distribución del trabajo respecto de las medidas consultadas, es así que en la región el proceso de consulta previa indígena se llevó a cabo por pueblo, considerando a los 3 pueblos indígenas de la región y las localidades donde éstos habitan: Pueblo Yagán, en la localidad de Puerto Williams; Pueblo Kawésqar, en las localidades de Punta Arenas y Puerto Natales, y por último, el Pueblo Mapuche Huilliche, provenientes de las localidades de Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Edén, Puerto Williams y Porvenir.

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Magallanes desde su etapa de planificación, hasta las jornadas de cierre por pueblo conforme las particularidades propias de la zona.

2. Etapa de Planificación

El procedimiento de consulta previa se inició conforme el cronograma nacional en las siguientes localidades: 1) Punta Arenas, el 3 de septiembre de 2014, en el Salón de la Caja Compensación de Los Andes; 2) Puerto Natales, el 6 de septiembre de 2014, en dependencias de la Sede Indígena Mapuche Huilliche Shakin Ayilen; 3) Puerto Edén, el 9 de septiembre de 2014, en dependencias de la Escuela G-6 Miguel Montesinos; y, 4) Puerto Williams, el 16 de septiembre de 2014, en la Sede de la Comunidad Yagan.

² La metodología se encuentra contenida en el informe Final de Sistematización del proceso de Consulta Previa Indígena y en el Expediente Nacional del Proceso.

A las mencionadas reuniones concurrieron en total 108 dirigentes y representantes de diversas organizaciones, comunidades y asociaciones indígenas y las autoridades de la región. En cada localidad se entregó y se expuso la información preliminar de las medidas legislativa, la propuesta metodológica del proceso de consulta de ambas medidas, la que posteriormente fue consensuada entre el órgano responsable del proceso y los consultados y las instituciones representativas definieron los intervinientes del proceso de consulta previa. Los principales hechos que se destacan en estas jornadas son:

- En la localidad de Punta Arenas las organizaciones indígenas del Pueblo Kawésqar y el Pueblo Mapuche Huilliche, decidieron trabajar de forma separada en el desarrollo del proceso de consulta, a fin de lograr un trabajo más fluido.
- En la localidad de Puerto Natales, los representantes del Pueblo Mapuche Huilliche y el Kawésqar decidieron trabajar en forma separada.

Por último, la comunidad perteneciente al Pueblo Kawésqar de la localidad de Puerto Edén, condicionó su participación en el proceso de consulta previa indígena mientras no se derogaran los Decretos Supremos N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social y el N° 40 del Ministerio de Medio Ambiente.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

En esta etapa se realizaron 6 reuniones considerando a las localidades del proceso de consulta y a los pueblos indígenas convocados, al efecto, con fecha 19 de octubre de 2014, se llevó a cabo la reunión de entrega de información en Punta Arenas, participando las instituciones representativas del Pueblo Mapuche Huilliche de las Comunas de Punta Arenas, Puerto Williams y Porvenir. Posteriormente, con fecha 12 de octubre de 2014, se llevó la mencionada reunión en Puerto Natales, asistiendo las instituciones representativas del Pueblo Mapuche Huilliche. Seguidamente, con fecha 22 de octubre de 2014, en Puerto Edén, asisten a la reunión los representantes del Pueblo Mapuche Huilliche. Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2014, se llevó a cabo reunión en Puerto Williams, participando el Pueblo Yagan. Seguidamente, con fecha 25 de octubre de 2014, en Punta Arenas, se llevó a efecto la reunión con el Pueblo Kawésqar. Finalmente, la última reunión de entrega información se realizó con fecha 25 de octubre de 2014, en Puerto Williams, asistiendo los representantes del Pueblo Mapuche Huilliche.

Es importante señalar, que en cada reunión se entregó y se expuso los contenidos de las medidas legislativas de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas.

4. Etapa de Deliberación Interna

La etapa se llevó conforme a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso de consulta previa indígena, contratándose por parte del órgano responsable del proceso a 2 asesores propuestos por los pueblos para guiar las discusiones internas y generar las propuestas en relación a las medidas legislativas en consulta. En esta etapa el Estado no estuvo presente por cuanto se preservó el principio de independencia de los pueblos indígenas.

5. Etapa de Diálogo

La etapa de dialogo se desarrolló en la región de acuerdo a los pueblos indígenas participantes del proceso y considerando varias reuniones, de tal manera, los acuerdos y disensos respecto de las medidas legislativas consultadas se generaron por pueblo indígena consultado en la región, es así que, el Pueblo Mapuche Huilliche, de Puerto Natales participó de la reunión de diálogo el 8 de noviembre de 2014. Posteriormente, con fecha 20 de noviembre del mismo año, se desarrolló la primera reunión con los representantes del Pueblo Mapuche Huilliche de Punta Arenas, la que se replicó el 20 de diciembre de 2014 en la misma localidad. Con fecha 22 de noviembre de 2014, se desarrolló la sesión con el Pueblo Mapuche Huilliche de Puerto Edén. Finalmente, con fecha 8 de enero de 2015, los representantes del Pueblo Mapuche Huilliche de Puerto Natales, Punta Arenas y de Puerto Edén concurren a la reunión de diálogo regional en la localidad de Punta Arenas.

Respecto del Pueblo Yagan, las reuniones de diálogo se desarrollaron en dos fechas, siendo estas, el 10 de diciembre de 2014, en Puerto Williams, en la reunión se generaron los acuerdos y disensos respecto de la medida legislativa de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas. Posteriormente, el 11 de diciembre de 2014, en la misma localidad, la reunión tuvo por objetivo dialogar respecto de la medida legislativa de creación del Consejo o Consejos Pueblos Indígenas.

Por último, el Pueblo Kawésqar, la reunión de diálogo se llevó a cabo el 27 de diciembre de 2014, en la localidad de Punta Arenas

6. Etapa de Sistematización

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los informes finales correspondientes al proceso de consulta de cada una de las iniciativas legislativas, los que se encuentran estructurados por Pueblo Indígena participante del proceso de consulta, de las localidades de Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Edén y Puerto

Williams. En cada uno de ellos se da cuenta de los medios de verificación de cada una de las etapas realizadas en el marco del proceso de consulta además de todos los antecedentes relativos al proceso, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros.

III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso de consulta previa indígena de la región, se desarrolló con normalidad teniendo como principal resultado el acuerdo en las medidas legislativas en consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, hubo dificultades en el proceso de consulta indígena, incluso antes del inicio de las etapas del procedimiento de consulta previa indígena, es así que en el caso de la comunidad perteneciente al Pueblo Kawésqar de la localidad de Puerto Edén, condicionaron su participación en el proceso de consulta previa indígena mientras no se derogaran los Decretos Supremos N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social y el N° 40 del Ministerio de Medio Ambiente.

A lo anterior, se agregan desafíos propios de la región, tales como la dispersión de comunidades y asociaciones a lo largo del territorio, y la condición de aislamiento en la que se encuentran algunas comunidades.

Se perjuicio de las particularidades propias de la región y del condicionamiento del proceso éste se pudo iniciar y terminar alcanzando un acuerdo por pueblo sobre las medidas en consulta.

- *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas³, estas fueron aprobadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos regionales, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Ministerio	En general se debe garantizar y no sólo velar por los derechos de los pueblos indígenas.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas	Sostienen que no debiese existir tal Registro	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Función de amigable	Plantean eliminar la función del Seremi	Este es un disenso regional, sin embargo no es

³ Las medidas consultadas se encuentran en la página web www.consultaindigenamds.gob.cl

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
componedor	de actuar como árbitro o amigable componedor.	abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena toda vez que fue una opinión minoritaria a nivel nacional.
Función de desarrollar los procesos de consulta y participación indígena.	Sostiene que el Consejo de Pueblos debe hacerse cargo del proceso de consulta con apoyo del Ministerio.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Continuidad de la Conadi	No existe una opinión unánime sobre este punto	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Consejo de Pueblos Indígenas	Se propone crear Consejos Regionales de Pueblos Indígenas.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Funciones y atribuciones de los Consejos de Pueblos Indígenas	Se plantea la función fiscalizadora de los Consejos de Pueblos Indígenas.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al objetivo y funciones de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Determinación de los Consejeros (elección de los Consejeros)	Se plantea que la determinación de elección de consejeros no sea determinado por ley. Es decir un mecanismo reglado y un padrón electoral.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Dieta del Consejero de Pueblos Indígenas	Las dietas de los consejeros deben estar garantizadas en el presupuesto anual, por resolución del Ministerio de Pueblos Indígenas.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Composición del Consejo Nacional Indígena	Se plantea 2 consejeros nacionales del Pueblo Mapuche Huilliche	Se explicó debidamente que todo lo concerniente a la representación al interior de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que

		dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
--	--	---

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.